

**DECRETO No. 301 DE 2016**

( 05 JUL 2016 )

Por medio de la cual se modifican los Decretos Nos. 089 del 29 de febrero y 114 del 29 de marzo de 2016.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las establecidas por la Ley 152 de 1994, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 209 y 211 de la Constitución Política, las autoridades administrativas pueden delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que expresamente establezca la Ley.

Que los Artículos 9º y 10º de la Ley 489 de 1998 establecieron que *"...Las autoridades administrativas... podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias..."*. El acto administrativo de delegación que *"...siempre será escrito..."*, solo podrá recaer *"...en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente..."*, y determinará las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que la Ley 1530 de 2012 establece los OCAD como aquellos órganos colegiados de administración y decisión que se responsabilizan de definir los proyectos de inversión de impacto local sometidos a su consideración, que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y adelantar su ejecución.

Que la misma norma establece que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión OCADs de los municipios, estarán integrados por un Delegado del Gobierno Nacional, el Gobernador del respectivo Departamento o su delegado y el Alcalde Municipal.

Que mediante Decreto No. 089 de febrero 29 de 2016, se designaron los Delegados de la Gobernación de Nariño, a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión OCAD de los recursos del Sistema General de Regalías – SGR para los municipios.

Que el Decreto No. 114 de marzo 29 de 2016, modificó el Decreto No. 089 de febrero de 2016, en cuanto a las delegaciones ante los OCADs de la Subregión del Telembí, Subregión de Sanquianga, Subregión del Juanambú y Subregión Pacífico Sur.

Que no obstante lo anterior, a la fecha se ha realizado movimientos en la planta de personal, los cuales hacen necesario modificar las delegaciones realizadas con anterioridad ante los Órganos Colegiados de Administración y Decisión OCAD, de los Municipios del Departamento de Nariño.

Que en virtud de lo anterior,

**DECRETA:**

**Artículo 1º-** Modificar los Decretos No. 089 del 29 de febrero y 114 del 29 de marzo de 2016, en el sentido de designar para todos los efectos a los siguientes funcionarios como delegados ante los respectivos OCADs, así:

DELEGADO DEPARTAMENTAL	SUBREGIÓN	MUNICIPIOS
<b>OSCAR ANTONIO ÁLZATE ARBELÁEZ</b> Asesor de Despacho	<b>SANQUIANGA</b>	EL CHARCO
		SANTA BÁRBARA
		OLAYA HERRERA
		LA TOLA
		MOSQUERA
<b>MARCO FIDEL MARINEZ GAVIRIA</b> Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural	<b>PACIFICO SUR</b>	TUMACO
		FRANCISCO PIZARRO
<b>MARIO FERNANDO LIMA VELA</b> Subsecretario Desarrollo Comunitario	<b>TELEMBÍ</b>	BARBACOAS
		ROBERTO PAYAN
		MAGUÍ PAYAN
<b>DIEGO OLEGARIO ARCOS INSUASTY</b> Secretario de Infraestructura y Minas	<b>PIE DE MONTE COSTERO</b>	RICAURTE
		MÁLLAMA
<b>LILIANA LUCYLETH BURBANO BENAVIDES</b> Asesora de Despacho	<b>EX PROVINCIA DE OBANDO</b>	IPIALES
		ALDANA
		POTOSÍ
		GUACHUCAL
		CUMBAL
		CUSPUD
		PUPIALES
		PUERRES
		CÓRDOBA
		CONTADERO
		ÍLES
		GUALMATÁN
		FÚNES
<b>CARLOS ANDRÉS BRAVO ARTEAGA</b> Subsecretario de Paz y Derechos Humanos	<b>SABANA</b>	TÚQUERRES
		IMUES
		GUAITARILLA
		OSPINA
		SAPUYES
<b>FRANCIES DUQUE FAJARDO</b> Subsecretaría Administrativa	<b>ABADES</b>	SAMANIEGO
		SANTACRUZ
		PROVIDENCIA
<b>RICARDO ANDRÉS MORA GOYES</b> Subsecretario de Medio Ambiente	<b>GUAMBUYACO</b>	LOS ANDES – SOTOMAYOR
		EL TAMBO
		EL PEÑOL
		LA LLANADA
<b>ANGÉLICA MARÍA CRUZ DAJER</b> Asesora del Despacho	<b>OCCIDENTE</b>	SANDONÁ
		LINARES
		CONSACÁ
		ANCUYA

DELEGADO DEPARTAMENTAL	SUBREGIÓN	MUNICIPIOS
<b>PAOLA LORENA CORAL PÉREZ</b> Asesora de Despacho	<b>CORDILLERA</b>	TAMINANGO
		POLICARPA
		CUMBITARA
		EL ROSARIO
		LEIVA
<b>MARIO FERNANDO BENAVIDES JIMÉNEZ</b> Secretario de Hacienda	<b>CENTRO</b>	PASTO
		NARIÑO
		LA FLORIDA
		YACUANQUER
		TÁNGUA
		CHACHAGÜÍ
<b>GLORIA XIMENA GARZÓN GUERRERO</b> Dirección de Cultura	<b>JUANAMBÚ</b>	LA UNIÓN
		SAN PEDRO DE CARTAGO
		SAN LORENZO
		ARBOLEDA
		BUESACO
<b>EDGAR ALONSO INSANDARÁ GUERRERO</b> Subsecretario Asistencia Técnica	<b>RIO MAYO</b>	EL TABLÓN DE GÓMEZ
		ALBÁN
		SAN BERNARDO
		BELÉN
		COLON - GENOVA
		LA CRUZ
		SAN PABLO

**Artículo 2°-** Adviértase que de conformidad con lo establecido por el Artículo 12 de la Ley 489 de 1998, la delegación de funciones que por medio de este acto se realiza, exime de responsabilidad al delegante, correspondiendo exclusivamente al delegatario.

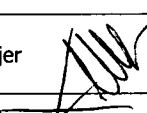
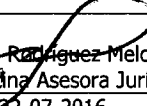
**Artículo 3°-** Por Subsecretaría de Talento Humano se comunicará a los funcionarios delegados del contenido del presente acto.

**Artículo 4°-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los 05 JUL 2016

  
**CAMILO ROMERO GALEANO**  
Gobernador de Nariño

<b>Proyectó:</b> Angélica María Cruz Dajer Asesora del Despacho 	<b>Revisó:</b> Pedro A. Rodríguez Melo Jefe Oficina Asesora Jurídica 	<b>Aprobó:</b>  
<b>Fecha:</b> 22-07-2016	<b>Fecha:</b> 22-07-2016	<b>Fecha:</b>